



RESOLUCIÓN No. 4544

( 16 DIC 2005 )

Por la cual se declaran desiertos unos concursos para proveer cargos docentes sobre la convocatoria pública No. 002 de 2005, autorizada mediante Resolución número 3811 del 30 de septiembre de 2005

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA,

en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 021 de 1993, en sus artículos 12 a 27 establece el procedimiento para la vinculación de profesores universitarios y la provisión de cargos docentes,

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del acuerdo 021 de 1993, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, autorizó la Convocatoria a Concurso Público No. 002 de 2005, por Resolución No.3811 del 30 de septiembre de 2005, para proveer cargos docentes de Tiempo Completo y Medio Tiempo, en calidad de Primer Nombramiento,

Que agotadas las etapas del concurso y una vez realizado el estudio de hojas de vida y las pruebas académicas correspondientes, la Vicerrectoría Académica publicó los resultados definitivos de las mismas.

Que se hace necesario declarar desiertos unos concursos de la convocatoria pública No. 002 de 2005 (Resolución 3811 del 30 de septiembre de 2005)

Que la **Facultad de Ciencias Agropecuarias**, Escuela de Medicina Veterinaria y zootecnia convocó, para provisión de un cargo docente, en el área de Producción animal (fisiología) a Un (1) Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista o Zootecnista, con Postgrado en el área del concurso. Tiempo Completo.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias en su sesión 020 del 30 de noviembre del 05, propone declarar desierto el concurso de acuerdo con lo consignado en el Artículo 19 de la Resolución 2492 del 20 de mayo de 2005, :

Que la **Facultad de Ciencias Básicas**, convocó, entre otras, para la **Escuela de Física**: área física Un (1) profesional universitario titulado en el campo de la Física, con título de Maestría o Doctorado en el área de concurso. Tiempo completo; para la **Escuela de Biología**, área Fisiología animal: Un (1) profesional universitario titulado en el campo de la Biología, con título de Maestría o Doctorado en Biología o Ciencias Biológicas o *Fisiología Animal*. Tiempo completo. Escuela de **Matemáticas y Estadística**: área *Estadística* Un (1) profesional universitario titulado en el campo de la Estadística, con título de Maestría o Doctorado en el área de concurso. Tiempo completo; área de *Matemáticas*: tres (3) Profesionales universitarios titulados en el campo de las Matemáticas, o licenciados en Matemáticas, con título de Maestría o Doctorado en el área de concurso. Tiempo completo.



Que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, en su sesión 028 del 18 de noviembre de 2005, propone declarar desierto el concurso para el área *Estadística* por no cumplir lo establecido en artículo 19 de la Resolución 2492 del 20 de mayo de 2003; que en sesión 030 del 30 de noviembre de 2005, propone declarar desiertos los concursos para las áreas de *Matemáticas* (dos cargos) porque, solamente se suplió un cargo ; Declarar desiertos las áreas de Física y Fisiología Animal, porque no cumplen con el art. 17 numeral 2 del Acuerdo 021 de 1993.

Que la Facultad de **Derecho y Ciencias Sociales**, Escuela de Derecho, convocó, entre otras, para las áreas, *Derecho Privado*: Un (1) Abogado con postgrado en Derecho Comercial y/o Tributario y/o financiero. Medio tiempo; *Derecho Laboral*: Un (1) Abogado con postgrado en Derecho Laboral. Medio tiempo; *Derecho Penal*: Un (1) Abogado con postgrado en Derecho Penal. Medio tiempo.

Que el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en su sesión 022 del 6 de diciembre de 2005, propone declarar desiertos los concursos: *derecho privado*, porque no cumple con el Art. 17 Numeral 2º, del Acuerdo 021; *derecho laboral* y *Derecho penal* porque no cumplen con el Art. 17 Numeral 4, Acuerdo 021 que dice "ninguno de los concursantes haya obtenido por lo menos el 70% del puntaje total";

Que la Facultad de **Ciencias de la Salud**, Escuela de **Medicina**, convocó para el área, **BÁSICA**: *Farmacología*: Un (1) médico cirujano(a) o químico(a), o químico(a) farmacéutico o Licenciado(a) en química, con estudios de postgrado en el área de la convocatoria. Tiempo completo.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en su sesión 028 del 7 de diciembre de 2005, propone declarar desierto el concurso porque no cumple con el Art. 17 Numeral 4, del Acuerdo 021 de 1993.

Que la Facultad de **Ciencias Económicas y Administrativas**, Escuela de **Economía**, convocó para el área, *Teoría Económica*: Un (1) Economista con Maestría o Doctorado o estudios doctorales en Economía. Tiempo completo; **Administración de Empresas**, convocó para las áreas, entre otras: *Talento Humano*: Un (1) profesional con doctorado en Administración de Empresas o un Administrador de Empresas con Maestría en Administración, o en el área del concurso. Tiempo completo; *Mercados*: Un (1) profesional con doctorado en Administración de Empresas o un administrador de Empresas con maestría en Administración de empresas o en área del concurso. Tiempo completo.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en su sesión 026 del 5 de diciembre de 2005, propone declarar desiertos los siguientes concursos: *teoría económica* y *Talento humano* porque no cumplen con el Art. 17 Numeral 2, del Acuerdo 021 de 1993; *mercados* porque no cumple con el Art. 17 Numeral 3, del Acuerdo 021 de 1993.

Que la Facultad de **Ciencias de la Educación**, Escuela de **Psicopedagogía**, convocó para el área de Educación, Un (1) Licenciado (a) en Ciencias de la Educación o Pedagogo, o profesional de la educación, con Doctorado en Ciencias de la Educación o en Ciencias Humanas, con investigaciones y publicaciones en: *Teorías Pedagógicas*, *Currículo Evaluación y/o Políticas Educativas*. Tiempo completo; **Escuela de Ciencias Sociales**, área de *Humanidades*: Un (1) Sociólogo, Politólogo, o Filósofo con Maestría en Ciencias Políticas, o en estudios Políticos o Relaciones Internacionales. Tiempo completo. **Instituto De Idiomas**: área de *Inglés*: Dos (2) Licenciados (as) en alguna de las Ciencias del Lenguaje, o profesionales en lengua extranjera con énfasis en el área del concurso, con Maestría o Doctorado en docencia del Inglés, o en Lingüística aplicada a la enseñanza del Inglés o Didáctica del Inglés. Con experiencia docente universitaria en metodologías de aprendizaje autónomo del Inglés como segunda lengua. Tiempo completo;



**Escuela de Idiomas:** área *Francés*: Un (1) Licenciado (a) en alguna de las Ciencias del Lenguaje, o profesionales en lengua extranjera con énfasis en el área del concurso, con Maestría o Doctorado en Educación o en Lingüística aplicada a la enseñanza del Francés o Didáctica del Francés. Tiempo completo.  
**Escuela de Filosofía:** área *Ética*: Un (1) Filósofo, (a) con Maestría en Filosofía o en Ciencias Humanas. Tiempo completo.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en su sesión 022 del 1º de diciembre de 2005, propone declarar desiertos los siguientes concursos: *Humanidades, Inglés, Francés y Ética* porque no cumplen con el Art. 17 Numeral 2, del Acuerdo 021 de 1993; *Educación*, porque no cumple con el Art. 17 Numeral 4, del Acuerdo 021 de 1993.

Que la **Facultad de Ingeniería, Escuela de Ingeniería Civil**, convocó entre otras para el área *Sanitaria*: Un (1) Ingeniero Civil, Sanitario o Ambiental con Maestría en el área del concurso. Tiempo completo; Escuela de Ingeniería en **Sistemas y Computación:** áreas: *Ingeniería del Software*: Un (1) Ingeniero de Sistemas con postgrado en el área de Ingeniería de Software. Tiempo completo; *Bases de Datos*: Un (1) Ingeniero de Sistemas, con postgrado en el área de Ingeniería de Software. Tiempo completo; *Redes y Comunicaciones*: Un (1) Ingeniero de Sistemas con postgrado en el área de redes y comunicaciones. Tiempo completo. .  
Escuela de Ingeniería **Metalúrgica, Metalurgia extractiva**: Un (1) Ingeniero Metalúrgico, con título de Maestría o Doctorado en el área de concurso. Tiempo completo.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en su sesión 026 del 7 de diciembre de 2005, propone declarar desiertos los siguientes concursos: *Sanitaria y Metalurgia Extractiva* porque no cumplen con el Art. 17 Numeral 2, del Acuerdo 021 de 1993; *Ingeniería del software, Bases de datos y Redes y comunicaciones* porque no cumplen con el Art. 17 Numeral 4, del Acuerdo 021 de 1993.

Que la **Facultad Seccional Sogamoso, Escuela de ingeniería industrial**, convocó, entre otras, para el área, de *Producción*: Un (1) Ingeniero Industrial, con Maestría en Ingeniería Industrial, preferiblemente con énfasis en Investigación de Operaciones. Tiempo completo; **Escuela De Contaduría Pública**, área de *Sistemas*: Un (1) Ingeniero de Sistemas con Especialización en el Área de Sistemas de Información aplicado a la Contaduría Pública o Ingeniero de Sistemas y Contador Público. Tiempo completo; **Escuela De Administración De Empresas**, área *Innovación Empresarial o Desarrollo Empresarial*: Un (1) Administrador de Empresas, con título de Postgrado en las áreas de Innovación Empresarial o Desarrollo Empresarial. Tiempo completo y área *Economía, Gestión Empresarial, Desarrollo Empresarial o Innovación Empresarial*: Un (1) Economista, con título de Postgrado en una de las siguientes áreas: Economía, Gestión Empresarial, Desarrollo Empresarial o Innovación Empresarial. Tiempo completo. **Escuela De Ingeniería Electrónica**, área *Telecomunicaciones*: Un (1) Ingeniero Electrónico con Maestría en el área de Telecomunicaciones. Tiempo completo. Escuela De **Ingeniería de Minas**, área *Minera*: Un (1) Ingeniero de Minas o Ingeniero Civil o Geólogo, con Maestría en un área técnica a fin a la minería. Tiempo Completo.

Que el Consejo de Facultad Seccional Sogamoso, en su sesión 036 del 7 de diciembre de 2005, propone declarar desiertos los siguientes concursos: *Producción, Innovación Empresarial o Desarrollo Empresarial, Telecomunicaciones y Minera* porque no cumplen con el Art. 17 Numeral 2, del Acuerdo 021 de 1993; *Sistemas* porque no cumple con el Art. 17 Numeral 4, del Acuerdo 021 de 1993; *Economía, Gestión Empresarial, Desarrollo Empresarial o Innovación Empresarial*, porque no cumple con el Art. 17 Numeral 3, del Acuerdo 021 de 1993.

Que la **Facultad Seccional Duitama, Escuela de Ingeniería Electromecánica**, convocó para las áreas



*Control de Máquinas Eléctricas y Automatización*: Un (1) Ingeniero Electrónico con postgrado en el área del concurso. Tiempo completo y *Sistemas Eléctricos de Potencia y Redes Eléctricas*: Un (1) Ingeniero Electricista, con postgrado en el área del concurso. Tiempo completo. Escuela de **Administración Industrial**, en el área *Producción*: Un (1) Ingeniero Industrial o Administrador Industrial, con postgrado en el área del concurso. Tiempo completo.

Que el Consejo de Facultad Seccional Duitama, en su sesión 028 del 2 de diciembre de 2005, propone declarar desiertos los siguientes concursos: *Control de Máquinas Eléctricas y Automatización y Producción* porque no cumplen con el Art. 17 Numeral 3, del Acuerdo 021 de 1993; *Sistemas Eléctricos de Potencia y Redes Eléctricas* porque no cumplen con el Art. 17 Numeral 2, del Acuerdo 021 de 1993.

Que la **Facultad Seccional Chiquinquirá**, Escuela de **administración de empresas**, convocó para las áreas de *Sistemas*: Un (1) Ingeniero (a) de Sistemas, con postgrado en el área del concurso. Tiempo completo y *Administración*: Un (1) Administrador (a) de Empresas, con postgrado en el área del concurso. Tiempo completo.

Que el Consejo de Facultad Seccional Duitama, en su sesión 031 del 7 de diciembre de 2005, propone declarar desiertos los siguientes concursos: *Sistemas y Administración* porque no cumplen con el Art. 17 Numeral 4, del Acuerdo 021 de 1993.

Por tales motivos se hace necesario declarar desiertos los concursos anotados en los considerandos anteriores,

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. **DECLARAR DESIERTOS**, los concursos para proveer cargos docentes de Tiempo Completo y medio tiempo- Primer Nombramiento-, según convocatoria Pública No. 002 de 2005, autorizada por la Resolución número 3811 del 30 de septiembre de 2005, al tenor del artículo 17, Acuerdo No. 021 de 1993, numerales 1, 2, 3 y 4 así:

#### SEDE CENTRAL

**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**, Área: Producción animal.

**FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS**: Áreas: Matemáticas (2 cargos), Estadística, Física y Fisiología Animal.

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**: Áreas: Derecho privado, derecho laboral, y derecho penal.

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**: Área: Básica: Farmacología

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**, Áreas: Teoría Económica, Talento humano y mercados.



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:** Áreas: Educación, Humanidades, Inglés (2 cargos), Francés, Ética,

**FACULTAD DE INGENIERÍA:** Áreas: Sanitaria, Ingeniería del Software, Bases de datos, Redes y comunicaciones y Metalurgia Extractiva.

#### SEDE SOGAMOSO

**FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO:** Áreas: Producción, sistemas, innovación empresarial o desarrollo empresarial, Economía gestión empresarial, innovación empresarial o desarrollo empresarial, telecomunicaciones, minera.

#### SEDE DUITAMA

**FACULTAD SECCIONAL DUITAMA:** Áreas: Control de máquinas eléctricas y automatización, Sistemas eléctricos de potencia y Redes eléctricas y producción.

#### SEDE CHIQUINQUIRÁ

**FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ:** Áreas: Sistemas y Administración.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 16 días del mes de diciembre de 2005,

Original Firmado Por:  
*Carlos Augusto Salamanca Roa*

**CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA**  
Rector

ORIGINAL FIRMADO POR:  
*Esau Páez Guzmán*  
Vicerrector Académico

**ESAÚ RICARDO PÁEZ GUZMÁN**  
Vice-Rector Académico

Mary A.